

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2232

Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble sito calle Cecilio Metelo nº11, 1ºD de Palma (DGTFPP 295/2017 PATRIM, PRO02 467/2018)

Hechos

1. El 19 de noviembre de 2003 se firmó un contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle situado en la calle Cecilio Metelo, 11, escalera B, 1ºD de Palma, entre la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Sr. Lorenzo Mayol Coll, titular del inmueble, por un plazo de dos años, desde el 1 de noviembre de 2003 hasta el 31 de octubre de 2005, como sede del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

2. El contrato ha sido prorrogado hasta el 31 de octubre de 2017.

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Inmueble urbano de aproximadamente 124,19 metros cuadrados, local 4 del primer piso situado en núm.11 de la calle de Cecilio Metelo de Palma, inscrito en el folio 91 del libro 281 del tomo 3830, finca 9586, inscripción I, del Registro núm. 5 de Palma. Referencia catastral 0009501-DD7800G-0089-Q-L.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001774.

5. El 29 de noviembre de 2017 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del referido local, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2019, que es la siguiente:

- La propuesta de inicio del expediente, de 23 de noviembre de 2017, del secretario general de Educación y Universidad por delegación.

-Informe justificativo s del secretario general de Educación y Universidad, de 27 de noviembre de 2017.

-Informe favorable de precios de mercado emitido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

-La resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario , firmada por el secretario general de Educación y Universidad, de 28 de noviembre de 2017. El gasto total previsto es de 23.456.40 € e irá a cargo de la partida presupuestaria 13101.421 A01.20200.

6. En fecha 22 de enero de 2018, tuvo entrada un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad como contestación al enviado por la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el día 4 de diciembre de 2017 y reiterado el 10 de enero de 2018, subsanando el que se reclamaba.

7. El 25 de enero de 2018, una vez revisada la documentación por parte del Servicio de Patrimonio, se envió un oficio para que faltaba documentación necesaria para poder seguir tramitando el expediente, la cual era:

- Certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.
- Documento R de fiscalización original
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos, firmado por el jefe de UGE
- Informe de la dirección general competente en materia de presupuestos.

8. El 15 de febrero de 2018 tuvo entrada un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad donde se adjuntaba la





documentación requerida en el punto anterior.

9. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente no requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

Fundamentos de derecho

1. El 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 93, de 23 de julio), por el que se nombra al director general del tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Cecilio Metelo, 11, escalera B, 1ºD de Palma, desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019, por una renta mensual de 977.35 €, incluido IVA, que harán un total de 23.456,40 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder continuar ubicando la sede del Consejo Escolar de las Islas Baleares.

2. Notificar esta resolución a la Consejería de Educación y Universidad, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y llevar a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 26 de febrero de 2018

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luís Gil Martín

